

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-00428-00

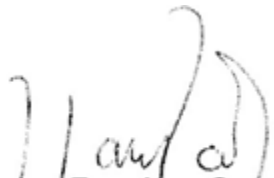
Con base en lo preceptuado en el artículo 593 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Decretar el embargo del derecho del dominio que el demandado Marco Antonio Beltrán Zúñiga C.C No 79.271.505 tenga sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1348886.

Para efectos de hacer efectiva la medida se dispone a librar comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro

Acreditado el registro de la medida de embargo con el certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se resolverá sobre el secuestro.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.79 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 20 de mayo de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria